

LA MARCA SOLICITANTE REPRODUCE LA EXPRESIÓN DE LA OPOSITORA

# ISA se opuso al registro de Issaf en la Superindustria

BOGOTÁ\_ *Issaf S.A.S* se presentó ante la *SIC* para registrar *Issaf Aseamos por usted*, que denota servicios de la clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza como servicios de limpieza doméstica, de lavado de ropa y de planchado.

Luego de la solicitud, *Interconexión eléctrica S.A E.S.P* se opuso al registro para las clases mencionadas con fundamento en los causales de irregistrabilidad establecidos en los literales a) y h) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

*Interconexión eléctrica S.A*

*E.S.P* alegó que la propuesta no debía ser registrada porque existe una similitud fonética entre las marcas que podría confundir a los consumidores. Así mismo alegan que la expresión

“Aseamos por usted” describe el servicio que estarían prestando y, más que hacer parte del signo es el lema comercial y no debería considerarse para la comparación entre las marcas.

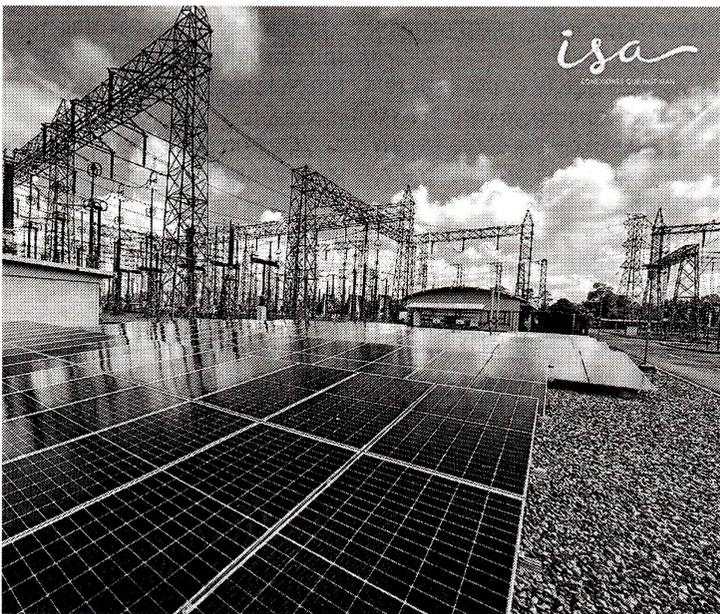
La opositora también defendió que han estado en el mercado por más de 55 años con un mismo concepto y la recordación y el origen empresarial se podrían afectar si la entidad accediera a su registro.

*Issaf S.A.S* respondió a la oposición afirmando que la comparación entre las marcas debe darse con todas las expresiones



**CARLOS AMAYA**  
SOCIO EN AMAYA PROPIEDAD INTELECTUAL

**“Issaf es conceptualmente diferente a la marca notoria ISA, de la empresa Interconexión Eléctrica, pues fonéticamente produce un sonido diferente y evoca los servicios que pretende distinguir”.**



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR

La *SIC* reconoció que los elementos nominativos de las marcas son fonética y ortográficamente confundibles.



SÍGANOS EN:

[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)

Con más pleitos que resuelve la Superintendencia de Industria y Comercio

incluidas en elemento nominativo (“Aseamos por usted” también). Así mismo, sostuvieron que la tipografía y el diseño de colores son claves para el estudio.

El análisis de la *SIC* concluyó que, tras comparar ambos signos, las marcas son ortográfica y fonéticamente similares porque la solicitante reprodu-

ce totalmente la expresión de la opositora.

Después del análisis de la solicitud de registro, la oposición y el estudio de registrabilidad, la *SIC* decidió no aprobar el registro de *Issaf Aseamos por usted*.

JUAN CAMILO COLORADO

@JuanCamiloColo8  
#PleitoDeMarcas